





DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
CB. 101138

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA-N° 2026

TALCA,

24 JUN 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.004, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero efectuado mediante Resolución Ex. N° 699, (V. y U.), entre los que se incluye:

| PROGRAMA | CODIGO | PROYECTO | FAMILIAS | COMUNA | BENEFICIARIO(A) | RUT |
|----------|--------|-----------------------------------|----------|-----------|----------------------------------|--------------|
| FSV-CNT | 58228 | COMITÉ HABITACIONAL ALTOS DEL RIO | 150 | CAUQUENES | ÁVILA JIMÉNEZ GIOVANNA EVELYN | 14.479.528-8 |

- c) La Resolución Exenta N° 452 de fecha 04 de junio del 2010, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

| EGIS | RUT | FECHA CONVENIO |
|---|--------------|----------------|
| "ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA EIRL" | 76.341.040-4 | 28-05-2010 |

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 121.017.751 de fecha 05 de junio del 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 02 de junio de 2013 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 109 de fecha 07 de junio de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;

| FALLECIDO | RUT | SUSTITUTO | RUT | PARENTESCO |
|----------------------------------|--------------|---------------------------|--------------|------------|
| ÁVILA JIMÉNEZ GIOVANNA EVELYN | 14.479.528-8 | MEZA AVILA DALLANA LUZ | 18.362.046-0 | HIJO(A) |

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado **Resolución Exenta N° 9.004, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA E.I.R.L.
CLAUDINA URRUTIA 306-A – CAUQUENES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

